

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 1 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la lista de los aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso en la especialidad de intervención sociocomunitaria, en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos convocados por Resolución de 6 de marzo de 2018 y Resolución de 10 de mayo de 2018, cuya exposición fue anunciada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 5 de julio de 2018.*

El Anexo X de la Resolución de 6 de marzo de 2018, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, dispone que los aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso serán nombrados funcionarios en prácticas debiendo realizar la fase de prácticas en los destinos adjudicados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones que se dicten al respecto, entendiéndose que renuncian a dicho procedimiento selectivo quienes no se incorporen a sus destinos en los primeros cinco días hábiles posteriores.

La base 6.4.7 de la mencionada Resolución de 6 de marzo, establece que, cuando se produzca la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento como funcionario en prácticas, y siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, la Dirección General de Recursos Humanos, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, podrá requerir de los correspondientes órganos de selección relación complementaria de los aspirantes que figuren, con una puntuación de al menos 5 puntos, en el lugar inmediatamente inferior al último de los inicialmente propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, esta Dirección General, de conformidad con la competencia atribuida por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

RESUELVE

Primero

Doña Montserrat Mayor López, aspirante seleccionada, por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Intervención Sociocomunitaria, no se ha incorporado al destino adjudicado tras la prórroga del período de prácticas concedido, renunciando a ser nombrada funcionaria en prácticas, tal y como establece el Anexo X de la Resolución de 6 de marzo, en su apartado segundo.

Segundo

En virtud de la base 6.4.7, procede incluir en la lista de seleccionados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Intervención Sociocomunitaria, en el procedimiento de ingreso libre a doña Anduriña García Ávila, con 6,3264 puntos.

Tercero

Nombrar a doña Anduriña García Ávila funcionaria en prácticas del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Intervención Sociocomunitaria, pro-

cedimiento de ingreso libre, para la realización de dichas prácticas durante el presente curso escolar 2019-2020.

Cuarto

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 26 de diciembre de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/42.780/19)

